

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Contrato Interadministrativo No.	1693	Fecha:	18 DE AGOSTO DE 2021
No. de proceso	CD-2021-CONV-1641		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE FLANDES		
Identificación:	800.100.055-6		
Representante Legal	YOVANNY HERRERA DIAZ		
C.C. No.:	11.224.042		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por JOSE ALFREDO CAMACHO PAREZ, en calidad de Secretario de la secretaria de inclusión social poblacional, de conformidad con el Decreto N° 0324 del 8 de marzo del 2021, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará,, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra MUNICIPIO DE FLANDES con NIT N° 800.100.055-6, representado legalmente por YOVANNY HERRERA DIAZ , quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el COOPERANTE, hemos convenido celebrar el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y el municipio de Flandes con el ánimo de brindar componentes de atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio en cumplimiento del proyecto “Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima”		
2) Plazo:	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.		
3)Lugar de ejecución:	Municipio de FLANDES - Departamento del Tolima		
4) Obligaciones:	Obligaciones generales y específicas del cooperante: Dentro de las actividades que desarrollara dentro del convenio interadministrativo: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional.		

- 2.Coordinar con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional el desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el municipio de Flandes
- 3.Brindar 1 servicio de alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (almuerzo servido caliente)**, el cual se brindará 5 días a la semana durante 4 meses (para un total de 8400 raciones) a **68 adultos mayores de la zona Urbana y 37 de la zona rural** del municipio. De acuerdo a la minuta aprobada por la nutricionista dietista.
4. Garantizar **transporte domiciliario** el cual serán 3 repartidores de los almuerzos de lunes a viernes, se repartirán en tres grupos (30/30/35) con una ruta de entrega cada uno, zona rural y urbana.
5. Garantizar dos **loncheras térmicas** con medidas de 22 cmx 16 cmx17cm con recipiente con el fin que se le entregue el almuerzo al adulto mayor.
6. Garantizar un Profesional **Nutricionista y Dietista**, con experiencia mínima de un año, durante un mes, quien se encargará de elaborar las respectivas minutas de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús.
- 7.Brindar **atencion psicológica** a los 105 adultos mayores con charlas de autoestima, estilo de vida saludable e igualmente se desarrollará un encuentro por mes con una duración de 20 minutos por cada adulto mayor, esta atencion psicológica está orientada por la Secretaria de salud del municipio.
8. Garantizar un **Profesional en psicología** con experiencia de 6 a 12 meses en atencion al adulto mayor.
- 9.Realizar 24 **jornadas de actividad física** durante la ejecución del convenio para un total de 8 jornadas mensuales, cada una con duración de 30 minutos, distribuidos en 3 grupos de 26 adultos y un grupo de 27 adultos orientado por un tecnólogo en actividad física, recreación y deporte
10. Garantizar un Tecnólogo en actividad física, recreación y deporte con experiencia de 6 a 24 meses con la población adulta mayor.
11. Realizar un taller una vez al mes una tarde de aprovechamiento de tiempo libre juegos de mesa, con una duración de 30 minutos por cada adulto mayor durante la ejecución del convenio, este taller será orientado por la secretaria de educación, desarrollo económico y social a través de la ludoteca.
12. Garantizar 1 coordinador del proyecto durante los 4 meses de ejecución del proyecto (Profesional con experiencia en programa de adulto mayor, el cual se encargará de la recepción, elaboración de informes, coordinación de personal formativo (profesionales, auxiliares y domiciliarios), coordinación logística, revisión previa de las minutas de los servicios de alimentación nutricional, entre otras actividades propias del proyecto), para todas las actividades del programa centro día.
- 13.El Municipio deberá contar con el recurso humano idóneo y con experiencia en el manejo y coordinación del personal beneficiario del proyecto, según los lineamientos estipulados en la Resolución 0024 de 2017 y 0055 de 2018.

14. Realizar un aporte de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.851.500) M/CTE, por concepto de contrapartida
15. Llevar a cabo los procesos contractuales pertinentes de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación que se puedan derivar para la ejecución del presente convenio
16. Llevar registro fílmico y fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Flandes, para ser aportado a los archivos de la Secretaría de Inclusión Social poblacional.
17. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Garantizar la oportuna prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, profesionalismo, seguridad, salubridad e higiene.
19. Presentar evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordada al personal beneficiario del proyecto, así como la logística inherente a su realización.
20. Realizar apertura de cuenta de ahorros y/o corriente con el nombre y número de convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e informar por escrito al supervisor del Departamento para los respectivos desembolsos.
21. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento e que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el cooperante deberá comunicar a la compañía de seguros
22. Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades, talleres y resumen de gastos
23. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
24. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
25. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado.
26. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.
27. El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.

	28. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID - 19 29. Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.)
5) Valor:	El valor total del Convenio Interadministrativo es de El Departamento del Tolima aporta la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$62.398.500) m/cte., debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2116 del 06 mayo de 2021 por la suma de veintiséis millones quinientos treinta y dos mil pesos (\$26.532.000) m/cte. y certificado de disponibilidad Presupuestal N° 2114 del 06 de mayo de 2021 por la suma de treinta y cinco millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos pesos (\$35.866.500) m/cte. y el Municipio de Flandes-Tolima aportará VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.851.500) M/CTE respaldados en un cdp N° 2021000784 del 23 de julio de 2021; para un total de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$86.250.000) M/CTE
6) Forma Desembolso:	El Departamento desembolsara al municipio de Flandes el valor del convenio de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: El Departamento realizara un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del Departamento, previo informe técnico y financiero de ejecución del 10% de las actividades SEGUNDO DESEMBOLSO: El Departamento realizara un segundo desembolso equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte del departamento a la entrega del informe técnico y financiero demostrando ejecución del 60% de las actividades. TERCER DESEMBOLSO: El Departamento realizara un tercer desembolso equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del aporte del departamento, a la entrega del informe técnico y financiero de ejecución final del 100% de las actividades, con evidencias fotográficas y físicas, acreditación de estar a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y acta de liquidación
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente Contrato con cargo a la identificación presupuestal: 03-3-1212-7810 Concepto: "Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima.

	BPIN: 2020004730051 y LA IDENTIFICACION PRESUPUESTAL: 03-3-1212-7824 concepto: "Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730051 Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2114 Y 2116 , expedido por la Director Financiero de Presupuesto.
8) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por ANA MILENA MOSQUERA RODRIGUEZ - Profesional Universitario de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
9) Garantías	El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: A) Cumplimiento general del contrato Diez (10%) por ciento del valor total del convenio Durante la ejecución del convenio y seis (6) meses más
10) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
12) Cesión:	El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente Contrato mediante Contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Contrato.
13) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato, sin que éstas

	sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al HOSPITAL del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.
14) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
15) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
16) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
18) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

20) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
22) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
23) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
24) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
25) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: contratacion@flandes-tolima.gov.co
Elaboró: Sofia Quintero- Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	